



Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Junta de Subastas

Lcda. Karrie L. Opio Rodríguez
Secretaria de la Junta de Subastas

18 de febrero de 2022

Aviso de Enmienda I

Subasta Formal 22-49F
Adquisición de Baterías UPS

Estimados señores:

Luego de haber celebrado la reunión pre subasta del pasado lunes 14 de febrero de 2022, la Junta de Subastas del Poder Judicial procede con las siguientes enmiendas a las especificaciones de esta subasta:

• **Página 2**

-**Se enmienda** la cantidad de baterías UPS a ser adquiridas de 400 a 500.

-**Se enmienda** la especificación relacionada con la marca requerida para incluir las marcas *Minuteman* y *Tripp Lite* en adición a la marca *APC*. Solo se aceptarán estas tres (3) marcas.

-**Se enmienda** el inciso #2 sobre la “Garantía On-Site” para que lea de la siguiente manera:

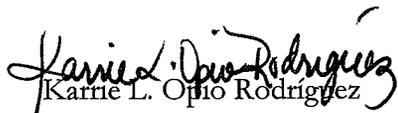
Garantía On-Site- Las compañías licitadoras incluirán en su propuesta el proceso detallado para que la OAT pueda reportar los equipos en garantía. El servicio de garantía será directamente con la compañía a la que se le adjudique la buena pro de la subasta, por lo que esta será responsable del proceso de reemplazo de equipo desde que se realiza la llamada para reportar el equipo dañado hasta que se realiza el reemplazo. El tiempo de espera para la sustitución del equipo será de un máximo de 4 días laborables. La compañía no será responsable de la disposición del equipo reemplazado (defectuoso).

Otros requisitos, términos, especificaciones, condiciones y aspectos de esta Subasta permanecen inalterados.

Nuestra oficina procederá a enviar **vía correo electrónico** este Aviso de Enmienda I a los licitadores que comparecieron a la Reunión Pre Subasta compulsoria. Además, el mismo será publicado en el portal cibernético de la Rama Judicial.

Será responsabilidad de cada compañía licitadora incluir con su oferta este Aviso de Enmienda I. No incluir este Aviso de Enmienda I con la oferta podrá constituir el rechazo de la misma.

Cordialmente,


Karrie L. Ojio Rodríguez